



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO

N.º 002 -2014-SUNAT/500000

DESCONCENTRA EN LOS ÓRGANOS DE SU DEPENDENCIA COMPETENCIA PARA ENCARGAR A LOS SUPLENTE DE LOS TITULARES DE LOS CARGOS DIRECTIVOS NO CONSIDERADOS DE CONFIANZA NI DE LIBRE DESIGNACIÓN O REMOCIÓN DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS QUE LE SON JERÁRQUICAMENTE DEPENDIENTES, EN LOS CASOS DE AUSENCIA TEMPORAL DEL TITULAR

Lima, 26 MAYO 2014

CONSIDERANDO:

Que el numeral 73.1 del artículo 73º de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que el numeral 73.2 del citado artículo dispone que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que de otro lado, el numeral 74.1 del artículo 74º de la referida Ley, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en dicha Ley;

Que de acuerdo con el numeral 74.2 del mencionado artículo, por la desconcentración, los órganos de dirección de las Entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

Que el inciso h) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014-SUNAT, establece como función de la Superintendencia Nacional Adjunta de Desarrollo Estratégico efectuar la designación de los cargos directivos en los órganos bajo su dependencia, salvo las competencias asignadas al Superintendente Nacional;



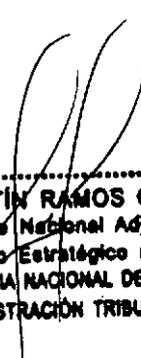
Que en tal sentido, resulta conveniente desconcentrar en la Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística, Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento, Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, Intendencia Nacional Jurídica e Intendencia Nacional de Sistemas de Información, la competencia para encargar a los suplentes de los titulares de los cargos directivos no considerados de confianza ni de libre designación o remoción de las unidades orgánicas que les son jerárquicamente dependientes, en los casos de ausencia temporal del titular;

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 74° de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y de acuerdo a las facultades conferidas por los incisos d) y h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014-SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Desconcentrar en la Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística, Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento, Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, Intendencia Nacional Jurídica e Intendencia Nacional de Sistemas de Información, la competencia para encargar a los suplentes de los titulares de los cargos directivos no considerados de confianza ni de libre designación o remoción de las unidades orgánicas que les son jerárquicamente dependientes, en los casos de ausencia temporal del titular.

Regístrese y comuníquese.


.....
VÍCTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional Adjunto de
Desarrollo Estratégico (*)
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Distribución:

- Intendencia Nacional de Recursos Humanos
- Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística
- Intendencia Nacional de Desarrollo de Estrategias de Servicios y Control del Cumplimiento
- Intendencia Nacional de Técnica Aduanera
- Intendencia Nacional Jurídica
- Intendencia Nacional de Sistemas de Información

